

Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 427/2021 DE 23 DE JULIO DE 2021, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 458/2019, SEGUIDO A INSTANCIA DE Dª MARTA BLEDA QUILEZ.

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra dicho acto D^a Marta Bleda Quilez interpuso contra la desestimación presunta de su recurso administrativo, por silencio administrativo, recurso contencioso-administrativo.

Segundo.- Por sentencia nº 427/2021 de 23 de julio de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de



Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 458/2019, se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Da Marta Bleda Quilez contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 31 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

""ESTIMAR el recurso contencioso administrativo nº 458/2019 interpuesto por Da Marta Bleda Quilez, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra la Orden de 31 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que declara aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados para ingreso en el Cuerpo de Maestros, por Orden de 15 de febrero de 2019, y, en consecuencia, anulamos dichos actos administrativos por no ser conformes a derecho; reconociendo el derecho de la recurrente a que la Administración le reconozca la valoración otorgada provisionalmente en la fase de concurso, que era la de 5,4332 puntos, con los efectos inherentes a dicha valoración, que son los de que se la incluya entre los seleccionados en la especialidad de Lengua Extranjera Ingles Cuerpo de Maestros, en el puesto que le corresponda, una vez tenida en cuenta dicha puntuación (5,4332) en la fase de concurso y sumándola de forma ponderada a la nota de oposición, con los efectos económicos y administrativos del nombramiento desde la fecha en que hubiese tenido lugar en el caso de haber sido incluida en la lista de seleccionados publicada el día 31 de julio de 2019."

Tercero.- La Orden de 10 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, dispone ejecutar la Sentencia nº 427/2021 de 23 de julio de 2021, y llevar a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación el cumplimiento de ésta (BORM de 1 de octubre de 2021).



En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 427/2021, de 23 de julio de 2021, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Adjudicar 4 puntos en el apartado 2.3 del baremo de méritos. Aplicando lo indicado en el anexo II, Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en el cuerpo de maestros, de la Orden de 12 de febrero de 2019, y teniendo en cuenta los máximos que se establecen en cada subapartado, la puntuación que corresponde en la fase de concurso es la siguiente:

Apartado I: "Experiencia Docente Previa" (Máximo 7 puntos).

Total Aptdo I: 0,2332

Apartado II: "Formación Académica" (Máximo 5 puntos).

4,0000 Total Aptdo II:

Apartado III: "Otros Méritos" (Máximo 2 puntos).

Total Aptdo III: 1,2000 Total Fase de concurso: 5,4332

Tercero.- De conformidad con la Disposición transitoria primera apartado segundo, la puntuación global en el proceso selectivo de Da Marta Bleda Quilez es 6,1547.

Cuarto.- Dado que la puntuación global obtenida es superior a la obtenida por la última aspirante seleccionada (5,8270), procede su inclusión en la lista de seleccionados en la especialidad Lengua Extranjera: Inglés del Cuerpo de Maestros en el proceso selectivo convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.



Quinto.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativos, en su página web, la presente Orden.

Sexto.- Comunicar la presente Orden al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, así como a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la orden de 12 de febrero de 2019, realizar los trámites oportunos a efectos de nombramiento de funcionaria en prácticas.

Octavo.- Realizadas todas las actuaciones remitirlas a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Firmado electrónicamente al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

Víctor Javier Marín Navarro

